

SOCIEDAD LIRICA DE BOGOTA.

1B



Junio 28 de 1859.
Señorita Felicia A. de Vergara

Teniendo en cuenta esta Sociedad que el mas bello i lucido ornamento con que puede engalanarse, es el de contar en su seno con las señoritas que son el encanto de la sociedad bogotana, su primero i espontáneo pensamiento ha sido el de consignar en su reglamento la feliz idea de considerar a las señoritas inteligentes en el arte de la música, en el número de sus miembros natos.

El infrascrito Presidente de dicha Sociedad impregnado de la idea que ella tan simultáneamente ha concebido, espera mui fundadamente que siendo U. una de las preciosas flores que adornan i embellecen nuestro jardin, como hábil e inteligente en el divino arte de la música, no desdeñará cooperar al lucimiento de los conciertos que debe dar la Sociedad.

Una comision del seno de la Sociedad, pondrá en manos de U., junto con esta nota, el reglamento, i el infrascrito se toma la libertad de llamar particularmente la atencion de U. hácia su artículo 3.º i párrafo único del artículo 29.

Con sentimientos de alta consideracion i respeto, tiene el infrascrito la honra de suscribirse de U. mui atento, obediente servidor.

Enrique L.

